

No. Mec.A. 028-2020	USO EXCLUSIVO PARA ORGANISMOS DEL ESTADO						
	N° CASO						
	Dpto.	Mpio.	Ent.	U. Receptora	Año	Consecutivo	

INFORME DE LABORATORIO SOBRE PERICIA GRAFOTECNICA¹, Y DOCUMENTOLOGICA

Referencia: Caso Número IGP 028-2020
Fecha de elaboración del presente informe: Octubre 30 de 2020

DESTINO DEL INFORME:

Doctora
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Periodista y Veedora
Carrera 13 No.76 -12
Ciudad.



Referencia: **PÉRDIDA DE INVESTITURA**
Radicación: 11001-03-15-000-2019-01599-00

En mi condición de perito de parte² debidamente titulado, inscrito ante el Consejo Superior de la Judicatura, con tarjeta vigente hasta el 01 de marzo de 2021, presento el resultado del estudio pericial rendido sobre dos (2) oficios dirigidos a la Mesa Directiva Cámara de Representantes, de fechas agosto 30 y noviembre 23 de 2016, a folios 209 y 215, aportados en copias simples y veinticuatro (24) Certificados de Incapacidades Médicas, con fechas de expedición comprendidas entre el 2014 - 8 - 6 al 2017-12-14, expedidos a nombre de **DAVID BARGUIL ASSIS**, obrantes a folios 345 al 368.

1. OBJETO DE LA DILIGENCIA:

1.1. Llevar a cabo estudio técnico pericial para establecer, si las firmas que avalan los documentos cuestionados atribuidas a **JAIME ARMANDO YEPES MARTÍNEZ**, las cuales se observan en la zona inferior derecha y superior izquierda de los oficios de fechas: agosto 30 y noviembre 23 de 2016, obrantes a folios 209 y 215 respectivamente, dirigidos a la Mesa Directiva Cámara de Representantes, **SON O NO UNIPROCEDENTES**, frente a las aportadas como modelos de comparación

1.2. Determinar mediante análisis físico espectral preliminar si los Veinticuatro (24) Certificados de Incapacidades Médicas en original que hacen parte del expediente 2019-01599-00 presentan características comunes en cuanto al uso del elemento escritor de similares características cromáticas, es decir si todos los certificados de incapacidad fueron tramitados o diligenciados con un mismo elemento escritor (bolígrafo o lapicero), así mismo, si presentan algún tipo de alteración aditiva o supresiva de los textos,

¹ Sentencia 20090013002 Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta, de agosto 06 de 2014, Radicado interno 19297 MP Hugo Fernando Bastidas Bárcenas. La grafología forense es una especialidad en la cual se examinan los textos manuscritos y las firmas o grafías para determinar su Uniprocedencia, autenticidad o falsedad. A su vez la documentoscopia designa "la disciplina relativa a la aplicación práctica y metódica de los conocimientos científicos, teniendo como objetivo verificar la integridad y autenticidad o determinar la autoría de los documentos"

² Adjunto mi declaración de perito Grafólogo Forense conforme a la ley colombiana Artículo 226 CGP (Código General del Proceso).



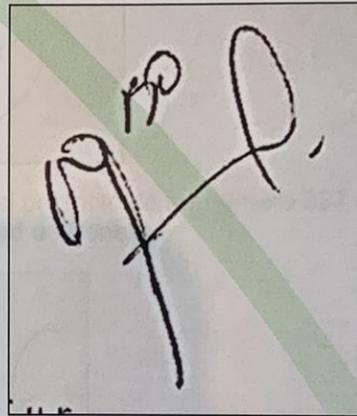
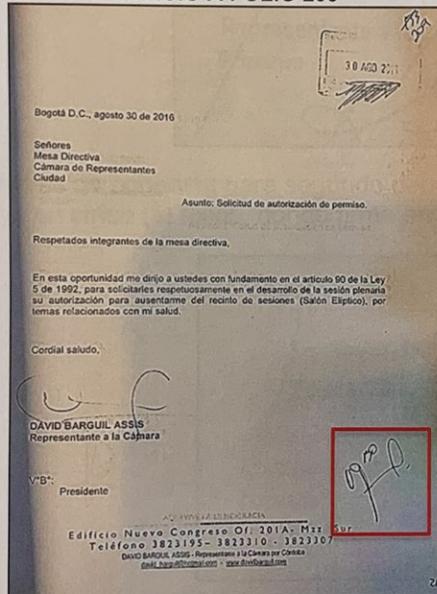
enmiendas, retoques, tachaduras, repisamientos en los contenidos o en alguna de sus áreas del diligenciamiento.

2. DESCRIPCIÓN PRECISA DE LOS DOCUMENTOS CUESTIONADOS:

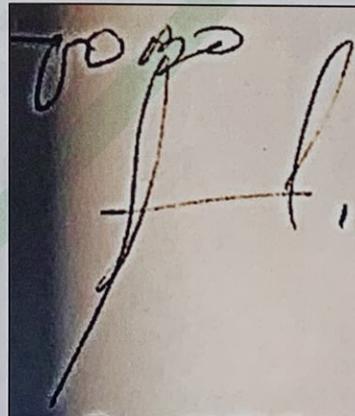
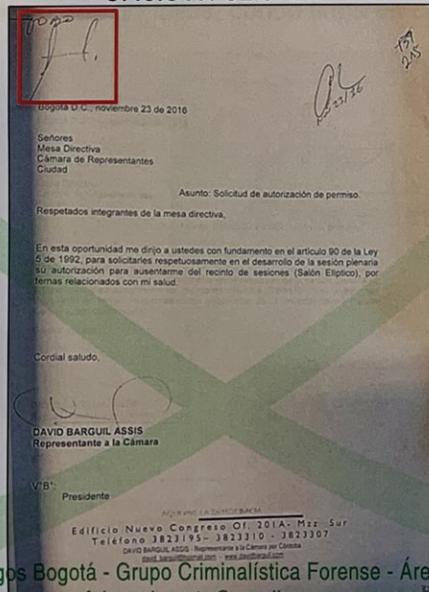
2.1. Dos (2) oficios fechados en Bogotá. D.C, en agosto 30 y noviembre 23 de 2016, dirigidos a la Mesa Directiva Cámara de Representantes. Asunto: Solicitud de autorización de permiso, en donde se observa la firma como de **DAVID BARGUIL ASSIS** (Representante a la Cámara). En la parte inferior derecha a folio 209, y en la parte superior izquierda a folio 215, se aprecia una firma atribuida a **JAIME ARMANDO YEPES MARTÍNEZ**. Los anteriores documentos se aportaron para valoración preliminar en copia simple.

IMAGEN DE CONJUNTO DE LOS DOCUMENTOS CUESTIONADOS QUE CONTIENEN LAS FIRMAS ATRIBUIDAS A JAIME ARMANDO YEPES MARTÍNEZ.

OFICIO A FOLIO 209



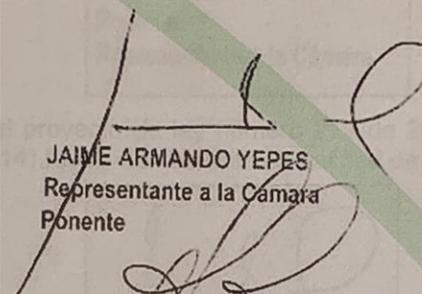
OFICIO A FOLIO 215



3. DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS TOMADOS COMO REFERENCIA:

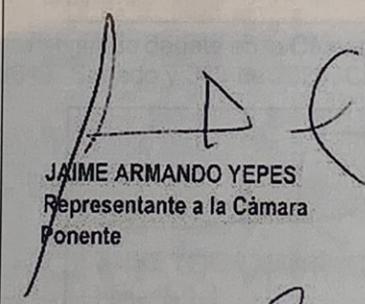
Como tales se tomaron aquellos de origen cierto y autenticidad³ no discutida conforme a su naturaleza que contienen las firmas de **JAIME ARMANDO YEPES MARTÍNEZ**.

3.1. Ponencia segundo debate al proyecto de ley número 327 de 2019, Cámara, dirigido al Honorable Representante, **ALEJANDRO CARLOS CHACÓN**., Presidente. Cámara de Representantes. Comisión Segunda, de fecha junio 04 de 2019, con sello húmedo de radicación ante la Cámara de Representantes. Comisión Segunda, de fecha 06 - 06 - 2019, con número de radicado 1489. Firma en calidad de Ponente.



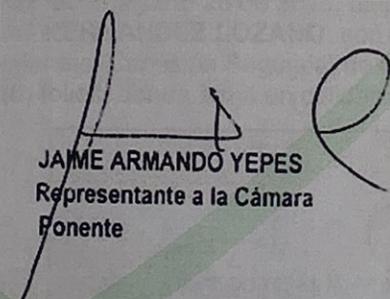
JAIME ARMANDO YEPES
Representante a la Cámara
Ponente

3.2. Informe de ponencia para segundo debate del proyecto de ley número 327 de 2019, Cámara, en cinco (5) folios, donde firma en calidad de Ponente.



JAIME ARMANDO YEPES
Representante a la Cámara
Ponente

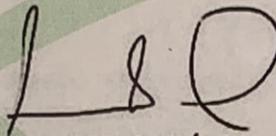
3.3. Texto de Articulado propuesto para segundo debate proyecto de ley número 327, Cámara, en dos (2) folios, donde firma en calidad de Ponente.



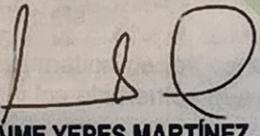
JAIME ARMANDO YEPES
Representante a la Cámara
Ponente

³ Ley 906 de 2004 Artículos 425 y 426 -4. Ley 1564 de 2012 artículo 244 "lo dispuesto en este artículo se aplica en todos los procesos y en todas las jurisdicciones".

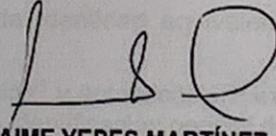
3.4. Ponencia segundo debate al proyecto de ley número 211/19 S, 363/20C, dirigido a la Mesa Directiva. Comisión Segunda. Cámara de Representantes, en septiembre 1 de 202, con sello húmedo de radicación ante la Cámara de Representantes. Comisión Segunda, de fecha Septiembre 1/20, con número de radicado 091, donde firma en calidad de Ponente.


JAIME YEPES MARTÍNEZ
Ponente
Representante a la Cámara

3.5. Antecedentes del proyecto de ley número 211 de 2019. Senado, y 363 de 2020. Cámara, en catorce (14) folios, donde firma en calidad de Ponente.

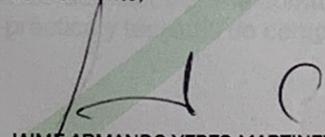

JAIME YEPES MARTÍNEZ
Ponente
Representante a la Cámara

3.6. Texto Propuesto para segundo debate en la Cámara de Representantes del proyecto de ley número 211 de 2019. Senado y 363 de 2020. Cámara, donde firma en calidad de Ponente.


JAIME YEPES MARTÍNEZ
Ponente
Representante a la Cámara

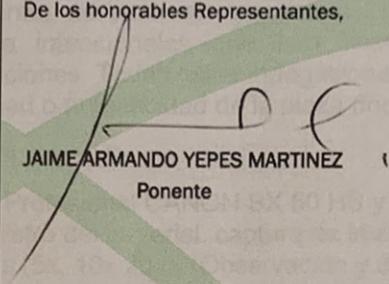
37. Informe de ponencia segundo debate proyecto de ley número 212 de 2018 Cámara - 69 de 2017 Senado, de fecha agosto 28 de 2018, dirigido al Honorable Representante a la Cámara **ANATOLIO HERNANDEZ LOZANO**, con sello húmedo de radicación ante la Cámara de Representantes. Comisión Segunda, de fecha 20 - 09 - 18, con número de radicado 713, en seis (6) folios, donde firma en calidad de Ponente.

Concordante,


JAIME ARMANDO YEPES MARTINEZ
Ponente

3.8 Texto propuesto para segundo debate al proyecto de ley número 212 de 2018 Cámara - 069 de 2017 Senado, donde firma en calidad de Ponente.

De los honorables Representantes,



JAIME ARMANDO YEPES MARTINEZ
Ponente

4. METODO EMPLEADO- DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS: Para realizar la experticia requerida se empleó el método signalético⁴ de identificación además del método inductivo, que buscan a través de diferentes pasos identificar mediante la observación sistemática los signos predominantes y peculiaridades en la ejecución de las firmas conforme a las siguientes etapas:

- 4.1 Observación o inspección sistemática de las características físicas e identificativas de los documentos cuestionados y los elementos que los componen.
- 4.2 Señalamiento de las características generales, particulares y detalles específicos del signo analizado.
- 4.3 Descripción de aspectos sobresalientes y la confrontación frente a los patrones caligráficos.
- 4.4 La confrontación o cotejo de las características halladas y la indicación de concurrencias o divergencias jerarquizándolas de acuerdo a su valor identificativo
- 4.5 Formulación de un juicio de identidad equivalente a la conclusión del estudio comparativo.

El proceso técnico de identificación⁵ y autenticación⁶ exige los cuatro pasos señalados anteriormente como base para la identificación pericial de escrituras y firmas a través del sistema analítico – descriptivo consistente en identificar los diferentes aspectos de orden estructural, dinamográfico y morfológico de los elementos de prueba aportados que permiten determinar las características identificativas o diferenciadoras en el material confrontado.

5. ACEPTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL ESTUDIO: El examen de firmas y escrituras con fines de identificación, es aceptado como medio de prueba dentro de nuestro ordenamiento procesal legal y es llevado a cabo por los expertos de criminalística del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entidades públicas o privadas, y particulares especializados en la materia⁷. Los procedimientos empleados son los admitidos por la comunidad de peritos en los que se aplica fundamentación teórico-práctica y técnicas de comparación formal y confrontación detallada.

⁴ Corresponde al examen de los escritos mediante un conjunto de técnicas de observación cuidadosa, reconocimiento de las estructuras caligráficas, técnicas de amplificación, digitalización de imágenes, juxtaposición, superposición, y descripción de características del grafismo.

⁵ Ley 906 de 2004 Artículo 251.

⁶ Ley 906 de 2004 Artículo 426

⁷ Procedencia y presentación de informes periciales Ley 906 de 204 Art 405,406 y 413 Ley 906 de 2004



El objetivo inmediato de la documentología⁸ forense es la identificación de la pieza documental como un todo, la comprobación de los elementos que lo constituyen y la reconstrucción de sus procesos de producción y transformación. Mediante el examen semiológico del documento, se rastrean las huellas o signos específicos de los mecanismos naturales o intencionales que han intervenido en su formación y determinado sus modificaciones. Todas estas indagaciones, conllevan, desde luego a la verificación de la legitimidad o autenticidad de la pieza documental respectiva.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS:

Cámara fotográfica Semi Profesional CANON SX 50 HS y scanner de alta resolución
Epson Stylus TX 600 (registro del material, captura de imágenes y fijación)
Lupas de varios aumentos (5x, 10x 20x), (Observación y descripción)
Estación de cómputo (elaboración del dictamen)
Fuentes de Luz Blanca UV e Infrarrojo.

Los anteriores elementos son los acostumbrados en este tipo de estudios, los cuales permiten el análisis, la ampliación, el examen y la verificación de las características técnicas de los documentos cotejados.

7. PRINCIPIOS DEL PERITAJE GRAFOTECNICO: (Leyes y principios)

La actividad de escribir no es independiente de la motricidad general del individuo y se encuentra determinada por principios fisiológicos considerados como leyes de la escritura manuscrita y leyes de evolución de la escritura⁹.

7.1 Control cerebral de la actividad grafica o “Ley del impulso cerebral”: El gesto gráfico está subordinado a la influencia inmediata del cerebro.

7.2 Conciencia y automatización del movimiento: El control de los movimientos gráficos está sometido a fluctuaciones ente intensidad y debilidad. Adquiere el máximo de intensidad en los comienzos y el mínimo en los finales.

7.3 Ley de la señal del esfuerzo: No se puede modificar voluntariamente en un momento dado la escritura natural sin dejar en su trazado la señal del esfuerzo realizado para lograr el cambio. Se puede imitar la grafía ajena, pero nunca el falsificador puede animar la maniobra con los automatismos que individualizan el gesto gráfico del titular imitado

7.4 Ley de la individualidad de la escritura manual: “Ninguna escritura – advierte el experto francés J. CREPIEUX JAMIN-, es idéntica a otra”. “No hay dos escrituras idénticas, como consecuencia de la especificidad del movimiento gráfico personal, en el que intervienen múltiples variables anatómicas, fisiológicas, psicológicas y bioquímicas. Cada personalidad escritural soporta cambios graduales en el curso de la vida, pero mantiene los elementos estructurales de la misma.

7.5 Principio de identidad: Conjunto de características físicas que individualizan o identifican a una persona o cosa y todo cuanto de ella proceda, haciéndola igual a sí misma y diferente a los demás de su misma especie.

⁸ Campo de aplicación y objeto material de la documentología- Luis Gonzalo Velásquez Posada- Falsedad documental y Laboratorio Forense- Señal editora. Ed. 2004.

⁹ Ley de conservación del ritmo personal, ley de liberación de las impulsiones motrices, ley de la degeneración de la escritura, etc. PAG 533 a 539 Falsedad Documental y Laboratorio Forense – Luis Gonzalo Velásquez Posada.

7.6 Principio de correspondencia de características: La investigación documental basada en el cotejo de firmas y manuscritos se sustenta en la búsqueda de elementos concurrentes y/o divergentes a través de la comparación macro y microscópica con el fin de obtener la certeza sobre un hecho.

8. FASE DE VALORACION PRELIMINAR: Previamente se llevó a cabo el análisis de admisibilidad de acuerdo con la solicitud y con las características del material referenciado para estudio, para el presente caso, se aportaron documentos en copia simple (oficios), los cuales presentan condiciones adecuadas de legibilidad para realizar los análisis preliminares respectivos que desde luego deberán ser confirmados frente a los originales de manera posterior.

Frente a los Veinticuatro (24) Certificados de Incapacidades Médicas en original que hacen parte del expediente 2019-01599-00 estos se consultaron de manera directa en el despacho en donde reposan.

9. ANALISIS DEL MATERIAL PARA CONFRONTACION: Antes de dar inicio a los análisis, es importante precisar que el presente informe es de carácter preliminar y orientador, en razón a que los documentos (Oficios) fueron aportados en copias simples y sobre material en estas condiciones, no se pueden precisar, si las firmas fueron o no estampadas en forma directa y si corresponden o no, a los documentos en original, sumado a las limitaciones naturales en un cotejo sobre copias por la mayor o menor cantidad de tóner y la posible variación en el calibre y empastamiento de los trazos, por consiguiente, solo se puede emitir un resultado preliminar, debido a que para poder emitir un resultado de acuerdo a la solicitud, es necesario contar con los documentos (Oficios) en original.

Una vez allegado al suscrito el material de estudio y continuando con el proceso, se adelantaron las actividades de laboratorio y los cotejos pertinentes tanto al material dubitado como indubitado.

10. HALLAZGOS Y RESULTADOS: Los análisis llevados a cabo para el presente caso son comparativos formales, basados en técnicas de trabajo estandarizadas y la metodología aplicada corresponde a cotejos por yuxtaposición, y luego mediante técnicas de ampliación de las firmas como es habitual en este tipo de comprobaciones especialmente sobre las características grafonómicas (fisonómicas y de detalle señalético), teniendo en cuenta de manera especial los aspectos de distribución (emplazamiento de la masa gráfica, utilización del espacio, proporción, etc.); dimensión (altura y extensión); construcción, acabado, morfoléxico, cohesión o ligazón de las unidades, orientación o alineamiento de la línea basal y de sustentación gráfica, inclinación de los ejes gramáticos y contorno, entre otras características. Especial atención y comprobación de las características se hizo en los movimientos generadores de cada signo que componen las firmas estudiadas

ANALISIS DE LAS FIRMAS MODELO: Analizadas cronológicamente las firmas tomadas como patrones de referencia, estas presentan las siguientes características

FORMA: Estructuras ilegibles, confeccionadas por medio de un signo inicial alargado sobresaliente superior proyectado al plano inferior del cuerpo de escritura, al cual le imprime un trazo en ojal en la parte superior, que puede inspirarse en la "J" de Jaime, seguido por un recorrido gráfico de tipo horizontal, finalizado por medio de un signo de diseño triangular, con la tendencia a imprimirle en la parte superior un rasgo en ojal dándole al signo apariencia de "8" o de diseño ovalar en lo particular, firmas finalizadas por medio de un signo aislado e independiente en forma de ojal amplio superior.

EJECUCIÓN: Firmas de diseño simple y heterogéneo, debido a que un mismo signo presenta variabilidad en la configuración de sus trazos, manifestados en el recorrido gráfico intermedio en su parte final, constituida por una figura por lo general de forma triangular, por consiguiente, las firmas no presentan patrones gráficos definidos.

INCLINACIÓN: Los signos que constituyen las firmas no presentan una proyección marcada de sus ejes literales, configurando una inclinación de tipo irregular.

DESPLAZAMIENTO LINEAL: Irregular de carácter sinuoso por la posición fluctuante de los signos al configurar la caja renglón dentro del espacio gráfico disponible.

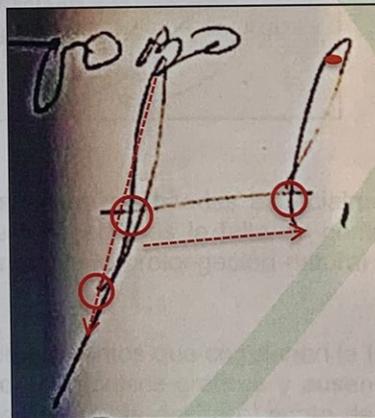
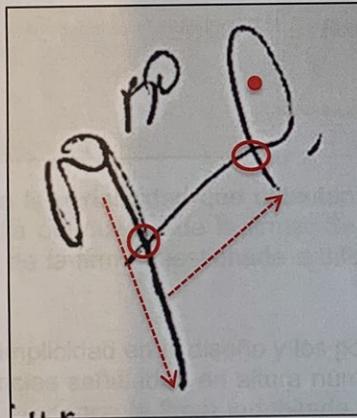
DIMENSIÓN: Desproporcionada en la construcción de los signos de la parte inicial a manera de letra "J" y en la parte final de las firmas, constituido por un trazado amplio en forma de ojal, para la creación de una escritura sobrealzada.

EMPLAZAMIENTO: Irregular debido a la menor separación interliterar (entre signos) en la parte inicial, siendo su distanciamiento mayor, en la parte final de las firmas.

ANÁLISIS DE LAS FIRMAS DUBITADAS (CUESTIONADAS) VERSUS LOS MODELOS DE COMPARACION:

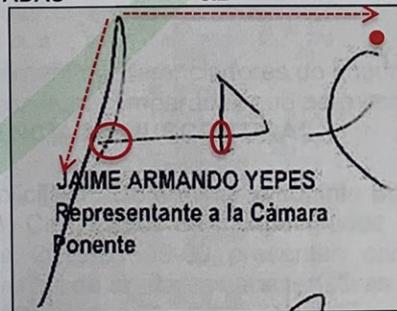
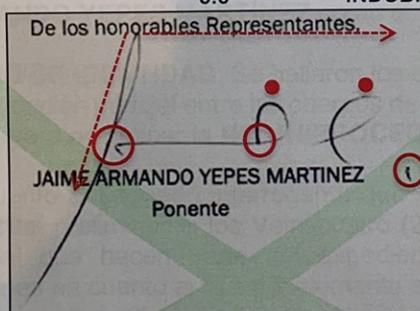
Tomando como base, las características anteriormente reseñadas de las firmas aportadas como modelos de comparación al ser cotejadas frente a las controvertidas, presentan diferencias en razón de: la forma, distribución, emplazamiento, nexos y altura de los trazos y signos dentro del campo ocupacional escritural

OFICIO A FOLIO 209 DUBITADAS OFICIOS A FOLIO 215



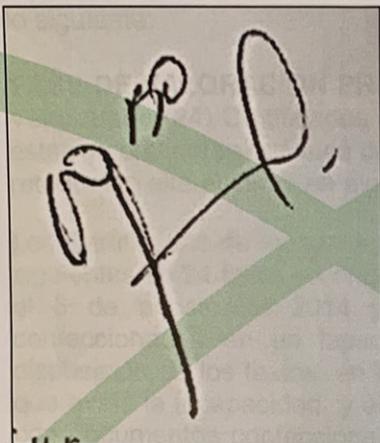
3.8 INDUBITADAS

3.2

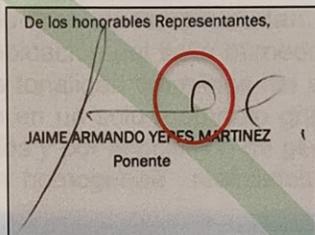
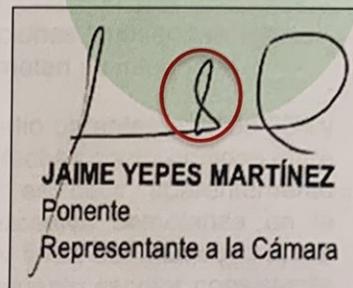
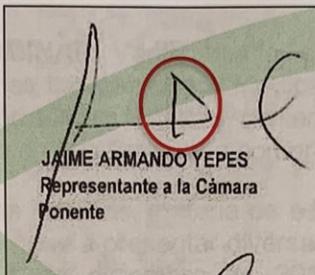


Imágenes donde se puede apreciar las diferencias en razón a: la forma, nexos, emplazamiento y ubicación de los trazos al configurar los cuerpos de escritura.

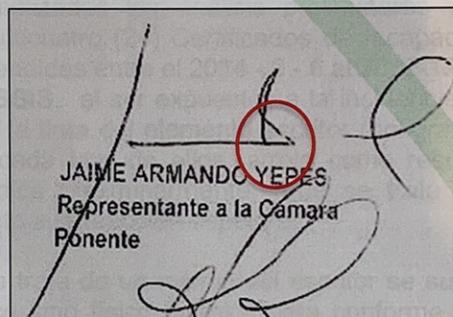
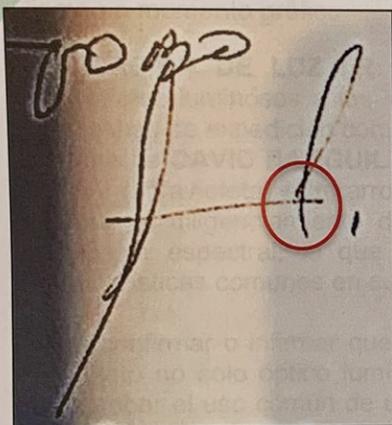
FOLIO 209



MODELOS DE REFERENCIA DE CONFECCION VARIABLE



FOLIO 215



Obsérvese la variabilidad que ostentan las firmas indubitadas especialmente sobre la zona media del cuerpo de la firma. Se destaca además la falta de continuidad en la ejecución de la firma cuestionada a diferencia de la prolongación natural en las firmas modelo.

Dada la simplicidad en el diseño y los pocos elementos que componen la firma y pese a las diferencias señaladas en altura número de impulsos gráficos y ausencia del ultimo trazo que compone la firma indubitada, No es posible desde el punto de vista técnico excluir o descartar categóricamente a través de un dictamen preliminar a **JAIME ARMANDO YEPES MARTÍNEZ** como el autor de las firmas cuestionadas.

JUICIO DE IDENTIDAD: Se hallaron los elementos diferenciadores de importancia en la identificación pericial entre los cuerpos de escritura comparados que permiten establecer de manera preliminar la **NO UNIPROCEDENCIA MANUSCRITURAL**.

En cuanto al segundo interrogante que solicita : " Determinar mediante análisis físico espectral preliminar si los Veinticuatro (24) Certificados de Incapacidades Médicas en original que hacen parte del expediente 2019-01599-00 presentan características comunes en cuanto al uso del elemento escritor de similares características cromáticas, es decir si todos los certificados de incapacidad fueron tramitados o diligenciados con un mismo elemento escritor (bolígrafo o lapicero), así mismo, si presentan algún tipo de alteración aditiva o supresiva de los textos, enmiendas, retoques, tachaduras,



repisamientos en los contenidos o en alguna de sus áreas del diligenciamiento” se señala lo siguiente:

FASE DE VALORACION PRELIMINAR: Verificadas las condiciones del corpus de los Veinticuatro (24) Certificados de las Incapacidades Médicas, cuestionadas (dubitadas), estas no presentan residuos de borrados mecánicos, obliteraciones, enmiendas, injertos, retoques o alteraciones en alguna de sus áreas que comprometan su integridad.

Los Certificados de Incapacidades Medicas, materia de estudio obrantes a folios 354 y siguientes en 24 folios en original pese a presentar diversas fechas comprendidas entre el 6 de agosto de 2014 y 14 de diciembre de 2017 es decir aparentemente confeccionadas en un lapso de tres años, presentan excesiva semejanza en la disposición de los textos, en la ubicación del sello húmedo y firma del médico cirujano que avala la incapacidad y en la tonalidad cromática del elemento escritor consistente con documentos confeccionados en un solo momento gráfico es decir que dadas sus características comunes entre ellos y por asociación de peculiaridades es probable que sean documentos de confección homogénea realizados o diligenciados en un solo tiempo o momento gráfico.

APLICACIÓN DE LUZ I.R: Realizados los análisis preliminares y valores físicos espectrales luminosos a los Veinticuatro (24) Certificados de Incapacidades Médicas, con fechas de expedición comprendidas entre el 2014 - 8 - 6 al 2017-12-14, expedidas a nombre de **DAVID BARGUIL ASSIS**, al ser expuestos a la incidencia de los rayos de luz UV (ultravioleta) e Infrarroja, la tinta del elemento escritor (bolígrafo) utilizado para realizar el diligenciamiento de cada uno de ellos, arrojó como resultado, la misma respuesta espectral, lo que indica preliminarmente que se trata de bolígrafo de características comunes en cuanto a la reacción espectral.

Para confirmar o infirmar que se trata de un mismo útil escritor se sugiere un análisis completo no solo óptico lumínico sino físico químico para conforme a los resultados comprobar el uso común de un mismo bolígrafo para los 24 documentos de diferentes fechas de diligenciamiento o descartar tal situación.

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2014 8 6
Año Mes Día

1er. APELLIDO: BARGUIL 2do. APELLIDO: ASSIS NOMBRES: DAVID
IDENTIFICACIÓN: 79939363

DIAGNOSTICO: NIVEL DE ORIGO DUBIDO

CONTINGENCIA EG M. AT EP PRV

FECHA DE INICIO: Año 2014 Mes 8 Día 6

DIAS DE INCAPACIDAD: 013 (en letras) 1 (en números)

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

PROBADA: Si No

Scanned

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES**

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2017 12 14
Año Mes Día

1er. APELLIDO BORGIL 2do. APELLIDO DUJIN NOMBRES DAVID

IDENTIFICACIÓN 79939363

DIAGNOSTICO: E. D. A

CONTINGENCIA EG M. AT EP PRV

FECHA DE INICIO: Año 2017 Mes 12 Día 14

DIAS DE INCAPACIDAD 20 DIA
(en letras) (en números)

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

PRORROGA
Si No. -

368

Scanned

La excesiva uniformidad en el diligenciamiento tipo “planas”, de documentos con fechas tan distantes (3 años de diferencia), la homogeneidad en los textos incorporados, la disposición o ubicación del sello húmedo y firma de confección similar del médico cirujano tratante sumado a la respuesta espectral positiva para los 24 documentos son elementos indiciarios asociados a documentos confeccionados en un mismo momento o tiempo gráfico.

Desde el punto de vista pericial estos casos de confección de documentos en un mismo momento gráfico pese a tener fechas distantes¹⁰ son de difícil comprobación y puede acudir a otros documentos similares (otros certificados de incapacidad) para determinar si esas características suelen ser comunes en todos los casos o solo para estos documentos concretamente.

12. CONCLUSION: Con base en el análisis anterior y de acuerdo con las técnicas y métodos utilizados conforme al material aportado para cotejo se concluye de manera preliminar lo siguiente:

PRIMERO: Las firmas atribuidas al Dr. **JAIME ARMANDO YEPES MARTÍNEZ**, observadas en los oficios de fechas: agosto 30 y noviembre 23 de 2016, constitutivos de los folios 209 y 215 respectivamente, **NO SE IDENTIFICAN** o corresponden con la gesticulación gráfica o firma habitual de **JAIME ARMANDO YEPES MARTÍNEZ**.

SEGUNDO: Existe una alta probabilidad que el diligenciamiento de los Veinticuatro (24) Certificados de las Incapacidades Médicas en estudio, se hallan realizado con un elemento escritor (bolígrafo o lapicero) que contenga tinta de similares características,

¹⁰ El factor tiempo puede presentar, desde el punto de vista técnico, variables de gran interés y que entrañan a veces falsedad: Esas variables son la fecha omitida, la antedata y la posdata. La primera no requiere explicación. En la segunda se coloca al documento una fecha anterior a la real y en la tercera una posterior. Se trata de prácticas corrientes, que exigen la intervención del experto para realizar el correspondiente cronodiagnóstico o datación del escrito, labor que frecuentemente es multidisciplinaria y exige varias valoraciones por diversos especialistas forenses. (Cita del Dr. Luis Gonzalo Velásquez Posada FALSEDAD Y LABORATORIO FORENSE).

por lo cual para establecer si fue un mismo útil escritor se sugiere la realización de experticias físico químicas y análisis de tintas, que pueden ser adelantadas en los Laboratorios del CTI o de Medicina Legal en donde cuentan con los equipos necesarios para adelantar tal labor.

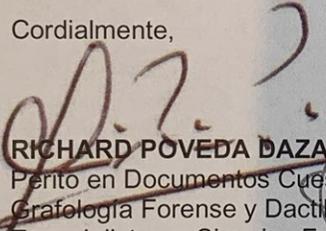
No existe en el país metodología estandarizada de trabajo para determinar la antigüedad de las tintas y establecer si unas corresponden al año 2014 y otras al 2017 aunque si es posible solicitar una prueba pericial en ese sentido en laboratorios ubicados en el país vasco en donde se adelantan estudios piloto y métodos analíticos para la datación de documentos basados en nuevos conceptos. Uno de los más conocidos, denominado DATINK, ha posibilitado la datación de documentos manuscritos con tinta viscosa estimando la fecha de la deposición de la tinta.

DATINK se basa en el estudio de uno de los compuestos volátiles más habituales y utilizados de las tintas viscosas de uso común tipo BIC y Kilométrico y la estimación de la data del documento no está directamente relacionada con la cantidad residual de este compuesto, sino con el cambio de comportamiento en la evaporación del 2-fenoxietanol, debido a la maduración temporal de la matriz tinta-papel en la que se encuentra.

En los términos anteriores rindo el presente informe, para su conocimiento y fines pertinentes, el cual gustosamente ampliaré, aclararé y ratificaré.

ANEXOS: Declaración de perito, Dictamen y documentos en copia aportados como soporte que se devuelven en similares condiciones a las recibidas.

Cordialmente,


RICHARD POVEDA DAZA
Perito en Documentos Cuestionados
Grafología Forense y Dactiloscopia CSJ
Especialista en Ciencias Forenses Universidad Católica de Colombia
CC 79.581.118 de Bogotá.